



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00541** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º En la demanda no se indicó el número de identificación de la parte demandante (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2º En la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de la Representante legal de la parte demandante (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

3º Existe incongruencia entre el escrito de la demanda, el poder y el certificado de representación legal expedido por la Alcaldía de Suba, respecto la dirección de conjunto residencial, pues en la demanda se expresó dos direcciones (Carrera 46 No. 127 C -27 y Carrera 46ª No. 127 c -28), en el poder se indicó Carrera 46ª No. 127 c -28 y en el certificado ibídem se observó Calle 127ª No. 37-20.

4º En el poder no se indicó el bloque al que corresponde el número de apartamento.

5º En la certificación de la deuda, no se incluyó la fecha de exigibilidad de las cuotas de administración.

6º No se informó bajo la gravedad del juramento, cómo se obtuvo la dirección electrónica de la demandada ni se allegó las evidencias correspondientes (Art. de la Ley 2213 de 2022).

7º No se indicó la dirección física y electrónica de la representante legal de la propiedad horizontal (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795d19424195226a93b1f6b71b0659d2d551b0bef98a7ff090c7ba9146673483**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>